

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Periodo de Sesiones 2020-2021
Segunda Legislatura

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 09 de septiembre de 2020

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas con 15 minutos del miércoles 09 de septiembre de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Vivienda y Construcción, bajo la presidencia del señor congresista Oyola Rodríguez, con la asistencia de los señores congresistas Ruíz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Espinoza Velarde, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza en su calidad de miembros titulares.

También asistió la congresista accesitaria Bartolo Romero.

Con el quórum reglamentario se inició la décima sexta sesión ordinaria virtual de la Comisión de Vivienda y Construcción para el periodo de sesiones 2020-2021.

ACTA

Se puso a consideración de los señores congresistas la aprobación del acta de la décima quinta sesión ordinaria virtual realizada el miércoles 19 de agosto de 2020.

Puesta al voto fue aprobada por unanimidad con 11 votos de los congresistas Oyola Rodríguez, Ruíz Pinedo, Vásquez Becerra, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza.

DESPACHO

El presidente dio cuenta de la remisión a cada uno de los despachos de los documentos recibidos y enviados por la comisión desde el 17 de agosto al 04 de septiembre de 2020.

Asimismo, del ingreso de los proyectos de ley siguientes, para estudio y dictamen de la comisión:

- **PL N°6048/2020-CR** que propone una “Ley que fomenta la reubicación del comercio informal en terreno del Estado” presentado a iniciativa del congresista Isaías Pineda Santos del FREPAP.
- **PL N°6049/2020-CR** que propone una “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la priorización y ejecución del proyecto de mejoramiento del

sistema de agua y alcantarillado de Caballococha en la provincia Mariscal Ramón Castilla de Loreto” presentado a iniciativa del congresista Luz Milagros Cayguaray Gambini del FREPAP.

- **PL N°6118/2020-CR** que propone una “Ley que regula la construcción de defensas ribereñas por parte de los gobiernos regionales y locales” presentado a iniciativa de los señores congresistas Eduardo Acate Coronel y Fernando Meléndez Celis de Alianza Para el Progreso.

INFORMES

No se presentaron informe por parte de los congresistas presentes.

PEDIDOS

El **presidente** ofreció el uso de la palabra interviniendo los congresistas:

Bartolo Romero

Solicitó se invite al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de que informe sobre la ejecución presupuestal a la fecha e incluya a los programas de saneamiento, asimismo para que informe sobre el presupuesto del sector vivienda para el año 2021 y cuáles son las prioridades que ha considerado, debiendo precisar por cada región.

Por otro lado manifestó que en el Congreso se viene debatiendo el congelamiento de pagos de deudas de tarjetas de crédito pero que sin embargo hay una deuda mayor como son los créditos hipotecarios y considerando que mucha gente por la crisis sanitaria han perdido sus trabajos y muchos de estos créditos se han dejado de pagar y que quizás alguno de ellos están entrando en ejecución de garantía, por lo que resulta necesario saber cuántas familias se encuentran en esta situación por lo que solicitó se invite a la Superintendente de Banca y Seguros a fin de que informe sobre la situación de los créditos hipotecarios y cuántas familias están siendo afectadas.

Palomino Saavedra

Informó sobre el malestar público que han expresado el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Economistas, el Consejo Regional de Decanos de Colegios profesionales y organizaciones de la sociedad civil de Piura, por la forma en que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento quiere aprobar los Planes de Desarrollo Urbano y Territorial de las provincias y ciudades de Piura afectados por el Fenómeno El Niño costero 2017.

Señaló que estos planes han sido formulados por empresas consultoras contratadas por el Ministerio de Vivienda en diciembre de 2018, concluyendo con un año de atraso y el resultado del trabajo es cuestionado por la sociedad civil de las provincias de Piura, Sullana, Paita, Sechura y Morropón.

Manifestó que a pesar de los cuestionamientos, los documentos se encuentran en la etapa de consulta pública que se inició en el mes de julio con la

publicación de los 5 planes de Acondicionamiento Territorial (PAT) de las provincias de Piura, Sullana, Paita, Sechura y Morropón, 1 plan de Desarrollo Urbano Metropolitano Regional de Piura, 2 planes de Desarrollo Urbano Tipo 1 de las ciudades de Chulucanas y Cura Mori – El Tallan y 9 planes de Desarrollo Urbano tipo 2 y 3 de las ciudades de La Arena, La Unión, Vice, Las Lomas, Tambogrande, Sechura, Morropón, La Matanza, Sullana, Querecotillo y Paita.

Indicó que los gremios de profesionales han señalado que estos documentos de gestión urbana no reflejan las condiciones reales de las ciudades, así como tampoco proporcionan información urbana real y que en consecuencia, las propuestas planteadas en los documentos carecen de fundamento técnico y han recomendado a las municipalidades de las provincias y distritos involucrados a no aprobar estos documentos de gestión del territorio.

Señaló que las empresas que han realizado los Planes de Desarrollo Urbano y Territorial son dos consultoras españolas AYESA y UG21, la primera con experiencia en proyectos hidráulicos y ferroviarios y la segunda especializada en proyectos de infraestructura de transporte y que ninguna de las dos tiene experiencia en la planificación urbana y territorial, mientras la supervisión está a cargo de una empresa que tiene experiencia en proyectos mineros.

Manifestó que estamos a 3 años de lo sucedido con el Fenómeno el Niño en las ciudades de la región Piura y que los documentos de gestión que deberían ayudar a planificar la ciudad y a evitar o reducir la presencia de riesgos, están siendo duramente cuestionados y corren el riesgo de no ser aprobados y se pierda una inversión de más de ocho millones de soles.

Pidió se traslade de manera formal este informe al titular del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que se pronuncie sobre los cuestionamientos señalados, así como a la Contraloría General de la República para que pueda evaluar la existencia de riesgos para la inversión pública realizada al contratar la elaboración de estos instrumentos de gestión, a través de un concurso internacional, como el que se va a aplicar para seleccionar a las empresas consultoras que serían contratadas para la elaboración de planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo metropolitano y planes de desarrollo urbano en la región Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica, bajo los alcances de la Reconstrucción con Cambios.

Asimismo, solicitó se invite a la decana del Colegio de Arquitectos de Piura para que pueda exponer sobre los temas informados.

ORDEN DEL DÍA

El **presidente** señaló que como **primer punto de la orden del día** se tiene el debate del predictamen recaído en el Decreto de Urgencia N°033-2019, Decreto de Urgencia que autoriza el financiamiento de Planes Urbanos con cargo a los recursos señalados en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°30970.

Manifestó que se trata de un DU dictado el 26 de diciembre de 2019, durante el interregno parlamentario, al amparo de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Política.

El objeto del Decreto de Urgencia está referido al financiamiento de los Planes Urbanos, con cargo a los recursos depositados en la cuenta del Tesoro Público por el Fondo MIVIVIENDA S.A., a los que hace referencia el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30970, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar transferencias de partidas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Provincial del Callao, según corresponda, de acuerdo con el convenio a suscribirse y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aprobar un Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por el monto de S/ 12 000 000,00 (DOCE MILLONES Y 00/100 SOLES), se verifica que la materia que trata este DU es presupuestal y financiera, por lo que constituye prerrogativa exclusiva del Poder Ejecutivo y cumple lo señalado en el numeral 19 del artículo 118° de la Constitución Política.

Refirió que la Exposición de Motivos del DU señala que es necesario aprobar la medida propuesta durante el año fiscal 2019 (comprendido en el interregno parlamentario), en tanto lo dispuesto por el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 30970 se encuentra vigente solamente hasta el 31 de diciembre de 2019; de no ser así, las gestiones que se vienen realizando con los gobiernos locales quedarían paralizadas hasta la emisión de un nuevo marco legal que permita financiar los planes urbanos, lo que implicaría la solicitud de recursos, con el peligro de que los mismos ya no se encuentren disponibles y se realice además una actualización de los convenios de cooperación interinstitucional a suscribirse, con el riesgo de desistimiento de los gobiernos locales con los que hasta la fecha se ha venido coordinando y que por estas razones consideran urgente y necesario la dación del Decreto de Urgencia en estudio.

Estiman que el gasto para la elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao es de S/ 23 330 000.00, considerando los gastos administrativos y operativos, el costo estimado para la elaboración del Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) y los Planes de Desarrollo Urbano (PDU), de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao.

Proyectan la ejecución de dichos recursos en el año 2020 (S/ 12 000 000,00), con lo cual el MVCS se compromete a la priorización en el 2021 del monto restante (S/ 11 330 000,00), en el marco de la programación multianual y formulación del presupuesto 2021-2023.

Finalmente, indicó que por todas estas consideraciones se concluye en la CONFORMIDAD del Decreto de Urgencia N°033-2019, recomendándose realizar el control político correspondiente, solicitando información al MVCS, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Municipalidad Provincial del Callao y a la Contraloría General de la República.

El presidente, ofreció el uso de la palabra interviniendo los congresistas:

Oseda Yucra

Se refirió a la importancia del D.U. N°033-2019 considerando que se contaba con el informe de un Grupo de Trabajo pero que sí le llamo la atención que no se solicitaran más opiniones a otros sectores, además del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por cuanto siendo un D.U. del Ejecutivo, su aporte no sería más que positivo.

Señaló que sí sería necesario considerar a la Contraloría General de la República en el marco del Sistema Nacional de Control a fin de que verifique el control de las normas y el manejo de los recursos adquiridos, tal como lo señala el mismo D.U.

Solicitó se le informe si se consideró este aspecto por parte de la secretaría técnica para la elaboración del presente dictamen.

Indicó que su preocupación se basa en que muchas veces se tiene conocimiento a través de los medios de comunicación que los Gobiernos Regionales y Locales no han hecho una eficiente labor en la distribución de los recursos y que quizás como castigo, en el presupuesto anual presentado por el Ejecutivo, siempre está centralizado en Lima y se ve que la gestión que se realiza es totalmente deficiente.

Finalizó señalando que es necesario saber los resultados efectivos de este D.U. por parte del Ejecutivo en aras de la labor de fiscalización que tienen todos los congresistas.

Cayguaray Gambini

Como consecuencia de las modificaciones a las condiciones de vida por el COVID-19, solicitó que a raíz del predictamen revisado sobre el financiamiento de los Planes Urbanos, se pueda invitar a los representantes del Ministerio de Vivienda para que expongan específicamente las medidas que vienen implementando para que la población acceda a la vivienda. Entre ellas, que se informe también si existen medidas alternativas que puedan reducir el impacto por la posible morosidad que se tenga sobre los pagos.

Concluidas las intervenciones el presidente puso al voto el presente dictamen, siendo aprobado por mayoría con 10 votos a favor de los congresistas Oyola Rodríguez, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Lizana Santos, Maquera Chávez y Quispe Apaza, y una abstención del congresista Trujillo Zegarra.

El presidente señaló que como **segundo tema del Orden del Día** se tiene la sustentación del Proyecto de Ley N°4249/2018-GL que propone una “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica”, a

cargo del señor Elmo Fares Pacheco Jurado, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona.

El presidente les dio la más cordial bienvenida al señor alcalde y a los funcionarios que lo acompañaban y le ofreció el uso de la palabra para que sustente el proyecto de ley.

El señor **Pacheco Jurado** inició su presentación agradeciendo la invitación a todos los miembros de la comisión y señaló la importancia de este proyecto de ley que expresa el clamor de toda una población.

Solicitó a la presidencia le ceda el uso de la palabra al asesor del municipio, ingeniero Agustín Purisaca a fin de que inicie la exposición y finalmente él concluiría con la exposición.

El Ing. **Agustín Purisaca** manifestó que el Proyecto de Ley N°4249/2018-GL, presentado por el municipio, tuvo la asesoría del excongresista Miguel Rondón.

Señaló que la manera de reducir la pobreza es el desarrollo económico local, que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local mediante la prestación de servicios públicos, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Manifestó que promover el desarrollo local implica un proceso participativo y coordinado entre los distintos niveles del Estado y de los principales actores de la sociedad civil y del sector productivo, que conduce a generar mayor bienestar de la ciudadanía utilizando el potencial de desarrollo existente en el territorio y la dinamización equitativa de sus economías.

Se refirió al rol de las municipalidades, entidades bajo la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo artículo 79 se refiere a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, competencias exclusivas, y a la visión concertada de país al 2030.

Presentó el Plan de Desarrollo Regional Concertado-Ica 2016-2021, el crecimiento urbano e industrial no planificado de la ciudad de San Juan de Marcona, tanto el primer documento, como el segundo documento y el tercer documento conteniendo el Reglamento que aún no está aprobado.

También dio a conocer el proyecto Explotación de Relaves de la Minera Shouxin Perú S.A, las bases de la licitación y los criterios de evaluación. También se refirió a las áreas restringidas a la actividad minera y señaló que la Municipalidad Distrital de Marcona las inscribió en el catastro municipal mediante Ordenanza N° 012-2019.

Mostró el plano del área entregada por la SBN a la Municipalidad Provincial de Nasca en el año 2017 en el distrito de Marcona, II etapa del AAHH San Martín de Porres, y refirió que Shougang se opone porque es su conexión pero que

está inscrita a nombre del Estado y en los Registros Públicos e inmatriculado en el Catastro Minero INGEMMET.

Señaló que el objetivo es emitir una ley donde la Municipalidad Distrital de Marcona tome la decisión política de planificar el distrito a través de documentos técnicos normativos, con la finalidad de ordenar la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona para su futuro desarrollo, con calidad de vida, por lo que se considera necesario establecer políticas que permitan fomentar la participación del sector privado por medio de actividades económicas adecuadas, sostenibles y sustentables, que permitan coordinar con la Municipalidad Distrital de Marcona y pagar los tributos necesarios.

Refirió que a fin de fomentar la planificación, recuperación y rehabilitación de la zona de la ciudad de San Juan de Marcona, se hace necesario el otorgamiento de una ley que apruebe medidas necesarias que promoción en la participación de la inversión pública y privada en proyectos urbanos e industriales, en coordinación con la Municipalidad Distrital de Marcona y los sectores respectivos.

El distrito de Marcona se crea por Ley N° 12314, el 2 de mayo de 1955, definiendo políticamente su área territorial y que es administrada por la Municipalidad Distrital de Marcona.

Señaló que el distrito de Marcona, en el año 1964, cuando era Presidente de la República el arquitecto Fernando Belaúnde Terry, dio la primera Ley N° 15058 en favor del crecimiento urbano e industrial, cuando solo existía un asentamiento humano dentro de las concesiones mineras, que se presentó el Proyecto de Ley N° 5949, que deja un precedente negativo para todo el Perú al reconocer derechos de concesión como derechos de propiedad.

Manifestó que hoy la realidad del distrito de Marcona es otra, y que necesita de planificación urbana e industrial, no de uso de tierras eriazas (que ya le pertenece al Estado); a través del Plan de Desarrollo Urbano, y que actualmente vienen siendo afectados por la gran minería en Marcona, que limita la planificación y el desarrollo.

Señaló que el señor Oscar Elías, alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, hace año y medio no entrega el PDU aprobado de Marcona.

Presentó un cuadro de Proyectos Emblemáticos de Desarrollo en Marcona y finalmente un cuadro de Marcona al 2030 con objetivos de Desarrollo Sostenible.

Concluida su presentación el presidente agradeció la participación del señor Elmo Pacheco, alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcona, así como a los funcionarios que lo acompañaron.

No hubo intervenciones de los señores congresistas.

El presidente señaló que como **tercer tema del Orden del Día** se tiene la sustentación del Proyecto de Ley N°5949/2020-CR que propone una “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional, el uso de tierras eriazas por parte del distrito de Marcona - Ica, para la construcción de viviendas e infraestructura de uso público” señalando que el mismo fue presentado a iniciativa suya.

Señaló que con este proyecto de ley se busca solucionar el problema que tiene el distrito de San Juan de Marcona en Ica, para contar con las tierras eriazas necesarias para la construcción de infraestructura urbana de uso público.

Como antecedente, mencionó que en marzo de 2013 la Municipalidad de Marcona presentó el Proyecto de Ley 2015/2012-GL por el que solicitaba - mediante una declaratoria de necesidad e interés público- tierras eriazas suficientes para solucionar el problema de escasez de áreas para viviendas y para el desarrollo del distrito. Este Proyecto de Ley fue aprobado por la Comisión de Descentralización mediante dictamen de fecha 09 de junio de 2015, pero no llegó al Pleno.

Ciertamente, hay una necesidad de más tierras para el desarrollo del distrito de Marcona, porque inclusive a fines del citado año de 2013 hubo una Mesa de Trabajo para el Desarrollo de San Juan de Marcona patrocinado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y con la participación de la propia empresa Shougang -que como es bien conocido, tiene su concesión minera en el distrito de Marcona- donde se trató la liberación de terrenos, puesto que la población estaba construyendo viviendas hasta en hondonadas y rellenos sanitarios.

Con el transcurso de los años, el problema de falta de tierras para vivienda e infraestructura en Marcona se ha agudizado. Por esto es indispensable la declaratoria de necesidad pública e interés nacional para que esta ciudad cuente con las tierras eriazas suficientes para la construcción de viviendas e infraestructura de uso público.

Para el efecto, se propone utilizar las tierras eriazas ubicadas en la zona sur de San Juan de Marcona hasta el límite con el departamento de Arequipa en Cruz de Yanyarina, la zona de la repartición a la altura del kilómetro 488, ingreso de Marcona; las zonas para uso industrial, carretera antigua a Acarí, la zona del peaje, y la zona comprendida desde el kilómetro 489 hasta el kilómetro 507, en los bordes de la carretera Panamericana Sur.

Sobre parte de esas tierras eriazas, la transnacional china Shougang pretende tener derechos de uso gratuito por un plazo indefinido, lo que perjudica gravemente e impide el desarrollo urbano de Marcona, y lo que es peor, tal pretensión no tiene amparo alguno ni en la Constitución, ni en la ley.

Dado que este conflicto entre el distrito de Marcona y la empresa Shougang ya tiene 28 años de duración, en los que esta transnacional china tiene el pleno uso y disfrute continuo de estas tierras eriazas, es que resulta de interés

público, solucionar este problema, ya que lo que está en juego es el legítimo derecho al desarrollo del distrito de Marcona.

Por esto el proyecto de ley en su artículo 3° precisa la situación jurídica de las tierras eriazas en disputa, en ejercicio de la atribución conferida al Congreso por el numeral primero del artículo 102 de la Constitución Política, esto es que el Parlamento tiene la facultad constitucional de interpretar con carácter vinculante las leyes y las normas con rango de ley.

Esta interpretación, que la doctrina denomina “interpretación auténtica”, porque la hace el legislador, esto es, el Congreso de la República, como institución que crea y aprueba las leyes, tiene como condición el que debe estar revestida de una rigurosa lógica jurídica.

Seguidamente detalló 10 fundamentos legales y jurídicos que demuestran categóricamente de que el plazo del derecho de uso sobre las tierras eriazas de parte de la transnacional Shougang no es indefinido, sino que tiene el límite de 30 años, el que expirará el 1° de diciembre de 2022.

No hubo intervenciones de los congresistas.

El **presidente** señaló que como **cuarto tema del Orden del Día** se tiene la sustentación del Proyecto de Ley N°5985/2020-CR que propone una “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la obra de infraestructura y saneamiento denominada: Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en el sector de la Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica-departamento de Ica” presentado a iniciativa del congresista Julio Condori Flores del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

El presidente saludó la presencia del congresista Condori Flores dándole la bienvenida a la sala virtual de la comisión y le cedió el uso de la palabra para la respectiva sustentación.

El congresista Condori Flores señaló la importancia del proyecto de ley sobre todo por considerar un servicio básico para esta población en medio de esta pandemia que el país está viviendo.

Agradeció a la comisión la oportunidad de dar a conocer las necesidades que tiene dicha población y solicitó se dictamine a la brevedad posible.

No hubo ninguna intervención de los señores congresistas.

El presidente señaló que como **quinto tema del Orden del Día** se tiene la opinión de la señora Emma Luisa Mejía Venegas, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica sobre el Proyecto de Ley N°5985/2020-CR, sustentado por el congresista Julio Condori.

Acto seguido el presidente dio la más cordial bienvenida a la señora alcaldesa, así como a los funcionarios que la acompañaron y le ofreció el uso de la palabra.

La señora Mejía Venegas no se hizo presente y delegó la sustentación en un funcionario municipal, quien señaló la importancia del proyecto de ley y la urgente necesidad de atender a esta población tal como lo señalara en su sustentación el congresista Condori.

Dijo que el pueblo de Ica será el más agradecido y que el presente proyecto fue abandonado por muchos años sin poderse realizar el saneamiento físico legal, ni garantizar la calidad de vida de la población, especialmente en el marco de esta crisis sanitaria que hoy vivimos.

Concluida la opinión, el **presidente** agradeció la participación de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica.

Seguidamente, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, lo que se aprobó por unanimidad con 10 votos a favor de los congresistas Oyola Rodríguez, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Trujillo Zegarra, Palomino Saavedra y Quispe Apaza.

Siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ
Presidente

MARIO QUISPE SUÁREZ
Secretario